

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE LA RED DE PREINCUBADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA UV EN 2026, QUE CUENTAN CON EL PATROCINIO DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

La Universitat de València cuenta con un plan estratégico general, el Plan Estratégico 2023-2026 de la Universitat de València (en adelante, PEUV 2023-2026) que se despliega en Objetivos Estratégicos, Líneas de Actuación Estratégica (LAE) e iniciativas. El PEUV 2023-2026, incluye la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València dentro de un objetivo estratégico dedicado al emprendimiento. Este objetivo refleja el compromiso de la universidad con el emprendimiento, mediante una Línea de Actuación Estratégica (LAE) que regula las actividades de formación en emprendimiento y mide su eficiencia y eficacia en base a una serie de indicadores.

De acuerdo con lo anterior, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia es responsable del objetivo estratégico VIT03 para el que se ha determinado, entre otras, la LAEVIT06 de la que es coordinadora la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) y con la que se persigue establecer la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València:

VIT03 Fortalecer la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social, y dinamizar la cadena de valor de la investigación con capacidad de transferencia.

LAEVIT06 Fomentar el emprendimiento entre el estudiantado mediante la creación de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València, ofreciendo formación complementaria para capacitar en emprendimiento al estudiantado de cualquier titulación (grado/máster/doctorado). Diseñar un itinerario de programas de acompañamiento y formativos en emprendimiento que favorezcan el desarrollo profesional del estudiantado y la creación de empresas, y apoyar al profesorado interesado a promover empresas emergentes de estudiantes desde cualquier área de conocimiento.

Para desplegar la LAEVIT06 y las iniciativas concretas asignadas, el vicerrectorado de Innovación y Transferencia impulsa el segundo plan de actuaciones y de gestión de la Unidad de Emprendimiento para definir e implantar un modelo de Campus Emprendedor, Innovador y Sostenible que oriente la oferta complementaria de formación y de especialización en emprendimiento del currículum del estudiantado de la Universitat de València.

Para alcanzar este objetivo, el Consejo de Dirección impulsa el valor público de la formación en emprendimiento, desarrollando una cartera de servicios de calidad. Para ello se propone mejorar el impacto social de las actividades mediante una oferta de servicios institucionales, que permita validar ideas, proyectos innovadores y acreditar la formación complementaria en competencias transversales emprendedoras innovadoras para contribuir al desarrollo profesional y a la mejora de la empleabilidad del estudiantado.

Para el cumplimiento de los objetivos de este campus, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia impulsa los Premios de Emprendimiento de la Red de Preincubadoras de la UV que tienen como objetivo premiar y reconocer las iniciativas emprendedoras surgidas del alumnado en los centros adheridos a esta red.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar y aprobar las bases que regirán la convocatoria que se encuentran publicadas en el anexo I los Premios de Emprendimiento de la Red de Preincubadoras de la UV cuyo objetivo es reconocer y poner en valor el esfuerzo y la creatividad del estudiantado emprendedor en la creación y generación de ideas innovadoras.

Esta convocatoria va dirigida al estudiantado de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculados en el curso académico 2025-2026 y consiste en:

Fase 1. Seleccionar y reconocer con 17 premios accésit de 500 €, los mejores proyectos emprendedores del estudiantado de cada uno de los centros que forman parte de la Red de Preincubadoras de la UV (puedes consultar la relación de centros adheridos a este programa en el siguiente enlace: https://links.uv.es/uvstartup/XarxaPreincubadores_llistat)

Fase 2. Con el objeto de seleccionar los tres mejores proyectos emprendedores de la Red de Preincubadoras de la UV en el curso 2025-2026, el estudiantado seleccionado y premiado en la fase anterior representará a su centro participando en un concurso en modalidad "pitch-combat" y podrá optar a un primer premio de 1.500 € y dos premios de 750 € cada uno.

Segundo

La Universitat de València aportará para la financiación de los premios, una cuantía máxima de 11.500 €, con cargo al capítulo VII de la clasificación económica del gasto, a la clave orgánica 6701400000 de su presupuesto para 2025. Esta actividad se encuentra en el marco de la subvención EMENTI financiada por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.

Tercero

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos que requiere el organismo competente para la justificación económica de los gastos en que se incurre en el desarrollo de esta actividad incluida en el proyecto Red de Preincubadoras de la Universitat de València referido en la introducción de la presente convocatoria.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa Mª Donat Beneito
Vicerectora d'Innovació i Transferència
Universitat de València
(Per delegació de la rectora, DOGV 30/05/2022)



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE LA RED DE PREINCUBADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA UV EN 2026, QUE CUENTAN CON EL PATROCINIO DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

1. Objeto

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València convoca los Premios de Emprendimiento de la Red de Preincubadoras de la UV cuyo objetivo es reconocer y poner en valor el esfuerzo y la creatividad del estudiantado emprendedor en la creación y generación de ideas innovadoras.

Estos premios buscan reconocer y apoyar las iniciativas más destacadas en cada uno de los centros adheridos al Red de Preincubadoras de la UV, fomentando la cultura del emprendimiento y la innovación entre el estudiantado. A través de este galardón, se pretende incentivar a los estudiantes a seguir desarrollando sus proyectos emprendedores, brindándoles una plataforma para visibilizar sus ideas y recibir el apoyo necesario para su consolidación.

Los premios no solo premian la originalidad y viabilidad de las propuestas, sino también el compromiso y la perseverancia en el proceso de creación. Este reconocimiento tiene un doble propósito: impulsar a los jóvenes emprendedores a seguir adelante con sus proyectos y contribuir al fortalecimiento de la Red de Preincubadoras de la UV, generando un ecosistema de innovación más dinámico y colaborativo en la UV.

2. Premios

Esta convocatoria va dirigida al estudiantado de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculados en el curso académico 2025-2026 y consiste en:

Fase 1. Seleccionar y reconocer con 17 premios accésit de 500 €, los mejores proyectos emprendedores del estudiantado de cada uno de los centros que forman parte de la Red de Preincubadoras de la UV (puedes consultar la relación de centros adheridos a este programa en el siguiente enlace: https://links.uv.es/uvstartup/XarxaPreincubadores_llistat).

Fase 2. Con el objeto de seleccionar los tres mejores proyectos emprendedores de la Red de Preincubadoras de la UV en el curso 2025-2026, el estudiantado seleccionado y premiado en la fase anterior representará a su centro participando en un concurso en modalidad "pitch-combat" y podrá optar a un primer premio de 1.500 € y dos premios de 750 € cada uno.

La Universitat de València aportará, para la financiación de los premios, una cuantía máxima de 11.500 €, con cargo al capítulo VII de la clasificación económica del gasto, a la clave orgánica 6701400000 de su presupuesto para 2025.

Esta actividad se encuentra en el marco de la subvención EMENTI financiada por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.

Las candidaturas seleccionadas para representar a cada uno de los centros adheridos a la Red de Preincubadoras de la UV (**Fase I**) serán merecedoras de un premio accésit por valor de 500 €. Será condición necesaria para recibir el mencionado premio, presentar su propuesta en una gala final (**Fase II**).

El órgano convocante resolverá a favor de las candidaturas seleccionadas y el premio se distribuirá proporcionalmente entre los componentes del equipo.

El pago del importe de los premios se tramitará conjuntamente una vez hecha pública la resolución de la fase dos en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València y tras la comunicación del premio a los ganadores al correo electrónico que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud.

El importe de los premios se abonará en una cuenta bancaria abierta, con sede en España, a nombre de la persona beneficiaria y se distribuirá de forma proporcional entre los miembros del equipo. A las cuantías de los premios se le aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.

3. Requisitos y formalización de solicitudes

3.1. Requisitos

Esta convocatoria va dirigida al estudiantado de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculadas en el curso académico 2025-2026.

La solicitud de participación es individual. Podrán presentarse equipos formados por entre 2 y 5 personas.

Una persona sólo puede pertenecer a un único equipo. Para participar en equipo, cada solicitante deberá indicar el nombre de su equipo en su solicitud individual.

No podrán optar a esta convocatoria los proyectos emprendedores que resultaron beneficiarios de estos premios de la Red Preincubadoras en 2025.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes y resoluciones de admisión

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el día 5 de junio de 2026 a las 23:59 h.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor de esta convocatoria publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas y dejará un plazo de cinco días para enmiendas, después del cual se publicará la relación definitiva.

Ambas relaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València a efectos de notificación.

3.3. Formalización de solicitudes

En caso de formar parte de un equipo compuesto por estudiantes de titulaciones diferentes, deberán elegir a través de qué preincubadora presentar su candidatura, no pudiendo ser presentada alternativamente por más de una preincubadora.

La solicitud se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València en aplicación del artículo 3 del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universitat de València (DOGV 03/02/2022), siguiendo las siguientes indicaciones:

Firmat per ROSA MARIA DONAT BENEITO - NIF:***1189** -
23/02/2026 15:12:56

1. Completar el formulario de solicitud indicado en el Anexo II cumplimentando datos personales, y preincubadora a la que se adscribe el proyecto: https://links.uv.es/uvstartup/Anexo_II, descargarlo en pdf y firmarlo de forma manuscrita o electrónica.
2. Completar el formulario del anexo III con los datos del proyecto disponible en https://links.uv.es/uvstartup/Anexo_III, descargarlo en pdf y firmarlo de forma manuscrita o electrónica.
3. Acceder al enlace <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>
 - En la pestaña “General”, se debe elegir:
 - Tipo de Unidad: Servicios universitarios, generales y centrales.
 - Órgano al que se dirige: UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO (UVEMPRÉN).
 - Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad. **Xarxa Preincubadores 2026.**
4. En la pestaña “Ficheros adjuntos” se deberá adjuntar el formulario resultante de los apartados 1 y 2 firmado de forma manuscrita o electrónica.
5. Autenticarse con la dirección de correo electrónico de la UV en la plataforma <https://consigna.uv.es>, subir el vídeo y generar un enlace. Este enlace al vídeo se deberá indicar en el apartado “Enlace vídeo” del Anexo III. El video tendrá una duración de entre uno y cinco minutos (máximo), donde se expliquen cuestiones como: la idea de negocio, el problema que resuelve, la ventaja competitiva de vuestra solución, el modelo de negocio y los hitos conseguidos hasta el momento en el desarrollo del proyecto.

En virtud del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si alguna de las personas solicitantes presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación que deberá estar dentro del plazo de presentación de solicitudes del apartado 3.3 de la convocatoria.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

4. Órgano instructor y de evaluación, procedimiento y criterios de evaluación y de selección de los equipos premiados en este concurso

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de la [Sede Electrónica de la Universitat de València](#), salvo aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes.

Para cualquier comentario o consulta que se desee formular a las personas gestoras del procedimiento sobre el mismo o los trámites administrativos puede contactarse a través de la dirección electrónica uvempren@uv.es.

4.2. Comisión de evaluación

Se crearán a los efectos de la consecución de este concurso, las siguientes comisiones de evaluación:

Fase 1. Comisión de Evaluación de Centro: Una comisión por cada preincubadora de emprendimiento que seleccionará, de entre todas las candidaturas presentadas a la correspondiente preincubadora, la propuesta que competirá en la final para ser una de las tres mejores propuestas. Esta comisión estará formada por las siguientes personas:

- El/La decano/a o director/a del centro o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la Preincubadora del centro.
- Una persona en representación del personal técnico de UVemprèn que ejercerá la Secretaría de la Comisión.

Fase 2. Comisión de Evaluación General de Centros y Comisión de Evaluación Final: dos comisiones evaluarán los proyectos que hayan accedido a la final según los criterios establecidos en el punto 4.3., cuya puntuación otorgada representará un 40% y 60% respectivamente.

La Comisión de Evaluación General de Centros estará formada por cada uno de los responsables de las preincubadoras de los centros o personas en quien deleguen, que puntuará los proyectos hasta un 40% del total.

La Comisión de Evaluación Final evaluará los proyectos que hayan accedido a la final en la competición universitaria de la segunda fase que se celebrará el día 8 de julio de 2026, hasta un 60% de la puntuación total. Esta comisión estará formada por las siguientes personas:

- La persona responsable de la dirección de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue.
- Tres personas expertas en emprendimiento a propuesta del Vicerectorado de Innovación y Transferencia.
- Una persona representante de la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización.
- Una persona en representación del personal técnico de UVemprèn que ejercerá la Secretaría de la Comisión, con voz, pero sin voto.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

Las personas integrantes de la comisión tendrán que suscribir la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

4.3. Procedimientos de selección y criterios de evaluación.

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Para la selección de las candidaturas ganadoras, cada Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios (sobre un total de 100 puntos):

- a. Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 20 puntos): identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.

- b. Impacto y viabilidad de la idea (puntuación máxima de 20 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad. La solicitud deberá identificar adecuadamente los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto.
- c. Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
- d. En su caso, grado de validación del modelo de negocio. Si existe, descripción del producto mínimo viable, un prototipo o prueba concepto del producto o servicio. (puntuación máxima 20 puntos).
- e. Participación de los componentes del proyecto en programas de UVemprèn (máximo 20 puntos): la solicitud obtendrá 2 puntos por programa con independencia del número de estudiantes que haya participado en alguno de siguientes programas que encontraréis en estos enlaces web:
 - **Escuela de Emprendimiento de la Red de Preincubadoras:** <https://www.uv.es/uv-emprende/es/formacion-/escuela-emprendimiento-uv/escuela-emprendimiento-uv.html>
 - **Programas de Orientación Empresarial:** <https://www.uv.es/uv-empren/ca/assessorament/primers-passos/assessorament-individual.html> y <https://www.uv.es/uv-empren/ca/assessorament/uv-mercat/presentacio.html>

En el caso de producirse empates se priorizarán las solicitudes e ideas de negocio que tengan mayor puntuación en el criterio d.

4.4. Desarrollo de la competición

Las candidaturas seleccionadas por cada preincubadora de emprendimiento en la primera fase del concurso participarán en una competición universitaria en la segunda fase que se celebrará el día 8 de julio de 2026 en la Unidad de emprendimiento-UVemprèn en el Campus dels Tarongers de la Universitat de València.

El programa de esta actividad se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.uv.es/uv-emprende/es/red-preincubadoras-uv/convocatorias/premios-emprendimiento/2026.html>

5. Resolución

El órgano instructor, a la vista del informe de las comisiones de evaluación previstas en cada fase, elaborará una propuesta de resolución provisional de concesión de accésits - en la Fase 1- o de premios - en la Fase 2-, para las candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación. Además, se elaborará un listado con el resto de candidaturas ordenadas en orden descendente por la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia a los accésits o a los premios por parte de las personas propuestas, se procederá al nombramiento como beneficiario al siguiente proyecto mejor valorado por orden de lista.

Dicha propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmat per ROSA MARIA DONAT BENEITO - NIF:***1189** -
23/02/2026 15:12:56

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos que requiere el organismo competente para la justificación económica de los gastos en que se incurre en el desarrollo de esta actividad incluida en el proyecto Red de Preincubadoras de la Universitat de València referido en la introducción de la presente convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las comisiones de evaluación se reservan el derecho a declarar desierto alguno de los premios si las candidaturas no alcanzan un mínimo de 50 puntos en el proceso de evaluación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará conjuntamente una vez hecha pública la resolución definitiva en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#), y tras la aceptación y comunicación del premio a los ganadores al correo electrónico que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud.

El importe de los premios se distribuirá proporcionalmente entre los componentes de los mismos.

Los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador, aplicando las retenciones que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

7. Publicidad

El órgano instructor y la Comisión de Evaluación se comprometen a mantener, durante todo el proceso, la confidencialidad respecto de las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la presente convocatoria. La Universitat de València podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas, de las que resulten premiadas y de la identidad de sus autores y autoras.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autores y autoras, y no a los responsables de la convocatoria. Las personas participantes garantizan ser titulares de todos los derechos para presentar los contenidos a la presente convocatoria, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados y premiadas. Asimismo, podrán publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

8. Normas supletorias

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003 General de Subvenciones rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

9. Compatibilidad

Los premios regulados en estas bases son compatibles con otras subvenciones, ayudas, premios y recursos con la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de los premios no puede ser en ningún caso de tal cantidad que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto de la ayuda, de acuerdo con lo que prevé el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. En caso de haber obtenido otras ayudas, hay que indicar la cantidad y el concepto para el cual ya se ha obtenido ayuda.

10. Datos de carácter personal

10.1 Datos del responsable

Universitat de València (Estudi General)
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia
lop@uv.es

10.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de las resoluciones de concesión en el [Tablón de Anuncios de la Universitat de València](#). Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de los premios en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública

y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Universitat de València, entidad colaboradora con la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, corresponsables del tratamiento de los datos de carácter personal con la finalidad de facilitar que las entidades que desarrollen actividades de fomento del emprendimiento presten una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://www.indi.gva.es/es/proteccion-datos>).
- A la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana a través del sistema informático que da soporte al Canal de Acceso Único al objeto de conocer la actividad del ecosistema, el perfil de la persona emprendedora en la Comunitat Valenciana, el seguimiento y trazabilidad de las personas emprendedoras atendidas, así como la obtención de indicadores de impacto de la actividad del ecosistema, habiéndose definido, a tales efectos, como indicadores de impacto el número de empresas creadas por las personas emprendedoras atendidas, volumen de empleo generado por tales empresas y la tasa de supervivencia de las empresas (<http://cindi.gva.es/es/proteccion-datos>).

10.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/gBf2nd6>.

Firmat per ROSA MARIA DONAT BENITO - NIF: 4311891189 -

23/02/2026 15:12:56

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ELS PREMIS DE LA XARXA DE PREINCUBADORES DE LA UV 2026			
Datos personales PERSONA 1			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico UV:			
Datos personales PERSONA 2			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico UV:			
Datos personales PERSONA 3			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico UV:			
Datos personales PERSONA 4			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Correo electrónico UV:			
Datos personales PERSONA 5			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Dirección de correo electrónico:			

Señala la preincubadora en la que participa tu proyecto:

- ☐ Escola de Doctorat
- ☐ Escola Tècnica Superior d'Enginyeria
- ☐ Facultat d'Economia
- ☐ Facultat d'Infermeria i Podologia
- ☐ Facultat de Ciències Biològiques
- ☐ Facultat de Ciències de l'Activitat Física i l'Esport
- ☐ Facultat de Ciències Socials
- ☐ Facultat de Dret
- ☐ Facultat de Farmàcia i Ciències de l'Alimentació
- ☐ Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació
- ☐ Facultat de Física
- ☐ Facultat de Fisioteràpia
- ☐ Facultat de Formació del Professorat
- ☐ Facultat de Geografia i Història
- ☐ Facultat de Medicina i Odontologia
- ☐ Facultat de Psicologia i Logopèdia
- ☐ Facultat de Química

Señala tu participación en algún programa de UVemprèn durante los cursos 2024/2025 y/o 2025/2026:

- ☐ Curso de Competencias Emprendedoras
- ☐ Cursos de especialización
- ☐ Emprende con tu TFG/TFM
- ☐ Fábrica de ideas
- ☐ Ford Philantropy Smart Mobility Challenge
- ☐ GenneraUV
- ☐ Ideas MOTIVEM
- ☐ IngeniaUV
- ☐ Premios innovación UVemprèn Startup (AgratecUV/IAttecUV)

En _____, a _____ de _____ de 202__.

☐ Declaro que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

☐ Declaro responsablemente que me encuentro al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.

☐ Autorizo a la Universitat de València a solicitar datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de resultar premiado/a en el concurso y no autorizar a la Universitat deberé presentar una certificación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones con anterioridad a recibir el premio.

Firma:

Persona 1	Persona 2	Persona 3	Persona 4	Persona 5

Ley Orgánica de Protección de Datos:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: uvempren@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 - València, lpd@uv.es) Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de esta convocatoria.

Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) de la Universitat de València

Campus dels Tarongers – Calle Aulari Sud. C/ Albalat dels Tarongers, 3 46022 VALÈNCIA

Firmat per ROSA MARIA DONAT BENEITO - NIF:***1189** -
23/02/2026 15:12:56

ANEXO III: DATOS DEL PROYECTO

Datos del proyecto	
Nombre del proyecto:	
Dirección web (en su caso):	
Enlace vídeo:	
Miembros del proyecto y vinculación con la Universitat de València:	
Breve descripción del proyecto/idea/empresa, resaltando la propuesta de valor	
Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad: identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.	

Impacto y viabilidad de la idea: justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad. La solicitud deberá identificar adecuadamente los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto

Grado de innovación y creatividad: creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.

En su caso, **grado de validación del modelo de negocio.** Si existe, descripción del producto mínimo viable, un prototipo o prueba concepto del producto o servicio.